



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

Auto Interlocutorio No. 086
Radicación 632724089001-2023-00029-00

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA**, promovido por el señor **HEVER MEDINA URREA**, en contra de la señora **ALEYDA CASTAÑO LAVERDE**, se **ACEPTA EL RETIRO DE LA DEMANDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso.

No obstante, como la demanda y anexos fueron radicados de manera digital, **no hay lugar** a ordenar su devolución al demandante en virtud a que los documentos originales reposan en su poder.

Sin condena en costas, toda vez que aún no contaba con auto que libra mandamiento de pago ni medidas cautelares vigentes.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 010 el auto anterior
en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 28 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria